

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

VISTOS:

El Informe N° D000018-2026-MIDIS/PNADP-UOP del 18 de febrero de 2026, de la Unidad de Operaciones; el Memorando N° D000112-2026-MIDIS/PNADP-UPPM del 18 de febrero de 2026, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000010-2026-MIDIS/PNADP/UPPM-CMG, de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; y el Informe N° D00024-2026-MIDIS/PNADP/UAJ del 18 de febrero de 2026 de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la Resolución Ministerial N° D000342-2025-MIDIS, aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe las funciones específicas de las unidades que la integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de soporte;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la unidad funcional de dirección y máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, teniendo entre sus funciones la expedición de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 28 del Manual de Operaciones dispone que "La Unidad de Operaciones es una unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de Afiliación, Actualización de información de hogares, Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y Gestión de Pagaduría, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 208-2025-MIDIS/PNADP-DE se aprueba la actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, mediante Informe N° D000018-2026-MIDIS/PNADP/UOP del 18 de febrero de 2026, la Unidad de Operaciones solicita a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación del Programa Nacional JUNTOS, señalando que la actualización permitirá estar acorde a los documentos externos del Programa para una mejor articulación entre procesos, y se encuentra articulado a las disposiciones establecidas en el Procedimiento para la gestión y control de los documentos normativos aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 271-2024-MIDIS/PNADP-DE;

Que, con Memorando N° D000112-2026-MIDIS/PNADP/UPPM del 18 de febrero de 2026, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y traslada el Informe N° D000010-2026-MIDIS/PNADP/UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que la actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación del Programa Nacional JUNTOS, se encuentra articulada al macroproceso "Gestión de Entrega de Incentivos Diferenciados" y al proceso de "Afiliación" establecido en el Manual de Operaciones, y fichas de



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

producto y proceso aprobados, además contribuye al componente producto “Corresponsabilidades con incentivo monetario” y resultados esperados establecidos en la cadena de valor aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2020-MIDIS-PNADP-DE, emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, con Informe N° D00024-2026-MIDIS/PNADP/UAJ del 18 de febrero de 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la actualización del Procedimiento antes indicado;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000319-2025-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° D000342-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 208-2025-MIDIS/PNADP-DE del 18 de agosto de 2025.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Operaciones la implementación y socialización del documento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, entre los integrantes del Programa, y que las Unidades realicen las acciones necesarias para la aplicación y cumplimiento de los mismos.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MARIA ELENA VIDAL SENADOR

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS



DIRECTIVA

DEL PROCESO DE AFILIACIÓN

Elaborado por:	Revisado por:
Formulado y propuesto por:	Vitilio Luis Ausberto Calonge García Jefa de la Unidad de Operaciones
Revisado por:	Rocío del Carmen Alayo Plasencia Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
	María Elizabeth Urbina Mejía Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica
Aprobado por:	María Elena Vidal Senador Directora Ejecutiva

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
Directiva del Proceso de Afiliación		Código:	Directiva N°0001-2026-MIDIS/PNADP-DE		
		Versión:	07	Páginas:	2 de 15

Hoja de control de cambios

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
	06/07/2020	Elaboración inicial del documento Memorando N° 001667-2017-MIDIS/PNADP-UOP, Informe N° 000105-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO		UOP
	06//07/2020	Actualización de documento	Informe N° 000177- 2020-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
01	03/05/2021	Actualización de documento	Informe N° 000194 -2021-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
02	25/08/2021	Actualización de documento	Informe N° 000342-2021-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
03	24/10/2022	Actualización de documento	Informe N° 439-2022-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
04	15/02/2023	Actualización de documento	Informe N° 0009-2024-MIDIS/PNADP-UOP Informe N° 050-2024-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
05	25/09/2024	Actualización de documento	Informe N° 400-2024-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
06	18/08/2025	Actualización de documento	Informe N° 342-2025-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
07	18/02/2026	Actualización de documento	Informe N° 18-2026-MIDIS/PNADP-UOP	UOP

Notas:

1/ Justificación de la versión del documento, puede darse en los casos de:

- a) Nueva b) Actualización

2/ Indicar el número de informe técnico, en el cual se detallan los cambios realizados.

3/ Indicar la Unidad responsable de emitir el documento.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
Directiva del Proceso de Afiliación		Código: Versión:	Directiva N°0001-2026-MIDIS/PNADP-DE 07	Páginas: 3 de 15

ÍNDICE

1.	Objetivo.....	4
2.	Alcance.	4
3.	Legal de la base.....	4
4.	Siglas y definiciones.....	5
5.	Responsabilidades.....	7
6.	Disposiciones generales.....	8
7.	Disposiciones específicas.....	9
7.1	Determinación de hogares elegibles.....	9
7.2	Acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares.....	10
7.3	Desafiliación y egreso.....	11
7.4	Determinación del padrón de hogares afiliados (pha).....	12
8.	Disposiciones complementarias.....	13
9.	Disposiciones transitorias.....	14
10.	Anexos.....	14

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva del Proceso de Afiliación		Código: Versión:	Directiva N°0001-2026-MIDIS/PNADP-DE 07 Páginas: 4 de 15

1. OBJETIVO.

Establecer procedimientos del proceso de afiliación que comprenden los criterios necesarios para la elegibilidad, incorporación, desafiliación y egreso de los hogares y el Padrón de Hogares Afiliados, de acuerdo a los objetivos institucionales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, en adelante el Programa Nacional JUNTOS, en el marco de la mejora continua para el logro de los resultados del Programa.

2. ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento de las Unidades a nivel de la Sede Central, así como de las Unidades Territoriales del Programa Nacional JUNTOS, en el ámbito de sus competencias, según el Manual de Operaciones.

3. BASE LEGAL.

- 3.1 Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), y modificatorias.
- 3.2 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y modificatorias.
- 3.3 Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.4 Decreto Legislativo N° 1612, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Focalización mediante la creación del Organismo Técnico Especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).
- 3.5 Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).
- 3.6 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y modificatorias.
- 3.7 Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.
- 3.8 Resolución Ministerial N° D000342-2025-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.
- 3.9 Resolución Ministerial N° 178-2024-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 010-2024-MIDIS, denominada “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”.
- 3.10 Resolución Ministerial N° 132-2021-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 010-2021-MIDIS, denominada “Directiva que regula el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información de Información Social (MIIS)”.
- 3.11 Resolución Ministerial N° 062-2021-MIDIS, que aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificada por la Resolución Ministerial N° 131-2022-MIDIS.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una
COPIA NO CONTROLADA.

INFORMACIÓN PÚBLICA

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
Directiva del Proceso de Afiliación		Código:	Directiva N°0001-2026-MIDIS/PNADP-DE		
		Versión:	07	Páginas:	5 de 15

- 3.12 Resolución Ministerial N° 240-2020-DM-MC, que aprueba la actualización de las referencias geográficas denominadas “Pueblos Indígenas u Originarios del Perú” que incluye la actualización sobre los “Pueblos Indígenas u Originarios Amazónicos” y la incorporación de las referencias geográficas en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.
- 3.13 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE.

4. SIGLAS Y DEFINICIONES.

- 4.1. **Acuerdo de compromiso (AC).** - Documento digital o físico que establece los compromisos que asume el titular de hogar y el Programa Nacional JUNTOS. La aceptación del titular tiene valor de declaración jurada.
- 4.2. **Afiliación.** - Proceso por el cual los potenciales hogares que cumplen con los criterios de elegibilidad y los criterios de priorización, se incorporan en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa Nacional JUNTOS en el marco del SINAFO.
- 4.3. **Clasificación Socioeconómica (CSE).** - Es una medida de bienestar del hogar¹.
- 4.4. **Comunidad nativa.** - Las comunidades nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso.²
- 4.5. **Criterios de elegibilidad.** - Son las características o condiciones asociadas a las variables personales, sociales, económicas, culturales, demográficas, geográficas o de cualquier otra índole que establece cada Intervención Pública Focalizada para identificar y seleccionar a sus potenciales usuarios³. Los criterios de elegibilidad del Programa Nacional JUNTOS son dos: 1) hogar con CSE pobre o pobre extremo y 2) hogar cuenta con al menos un miembro objetivo con edad hasta los 14 años exacto o gestante.
- 4.6. **Criterios de permanencia.** - Son las características asociadas a los criterios de elegibilidad, las condiciones que determinan la continuidad de la afiliación del hogar como usuario del Programa Nacional JUNTOS.
- 4.7. **Criterios de priorización.** - Son las condiciones o características que indican una mayor vulnerabilidad de los potenciales usuarios frente a la problemática que pretende resolver la intervención pública focalizada. Estos criterios pueden ser los mismos que los criterios de elegibilidad establecidos para la intervención o pueden incluirse criterios adicionales. Asimismo, pueden ser aplicados de manera

¹ Artículo 2, literal a) del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS.

² Ministerio de Cultura (en línea). Glosario de la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios. Consulta: 10 de febrero de 2025. <http://bdpi.cultura.gob.pe/glosario>.

³ Numeral 4.1. Definiciones, literal e) de la Directiva N° 010-2024-MIDIS “Directiva que regula la operatividad del Sistema Nacional de Focalización”, aprobada con Resolución Ministerial N° D000178-2024-MIDIS.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
Directiva del Proceso de Afiliación		Código:	Directiva N°0001-2026-MIDIS/PNADP-DE		
		Versión:	07	Páginas:	6 de 15

independiente o combinada, de acuerdo con el tipo de intervención⁴. Para el Programa JUNTOS los criterios de priorización son: 1) ciclo de vida o población muy vulnerable, 2) situación de pobreza, 3) composición del hogar y 4) geográficos.

- 4.8. **Discapacidad severa.** - Es aquella condición en la cual se requiere del apoyo o cuidados de una tercera persona, la mayor parte del tiempo o en forma permanente.
- 4.9. **Hogar.** - Conjunto de personas que, estando o no vinculadas por lazos de parentesco, ocupan una misma vivienda o local como casa-habitación y cubren sus necesidades básicas a partir de un presupuesto común.⁵
- 4.10. **Hogar afiliado.** - Hogar que acredita los requisitos establecidos por el Programa JUNTOS, cumple con los criterios de permanencia y figura en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa Nacional JUNTOS.
- 4.11. **Hogar desafiliado.** - Hogar que ha perdido la condición de afiliado por alguna de las causales establecidas por el Programa Nacional JUNTOS.
- 4.12. **Hogar preafiliado.** - Hogar que cuenta con acuerdo de compromiso, ha culminado el registro de información y el escalamiento de aprobación en el SITC, y se encuentra apto para su selección como nuevo afiliado o reincorporado.
- 4.13. **Hogar elegible.** - Hogar que cumple con los criterios de elegibilidad, tomados a partir del Registro de Información Social y que se complementa con el Padrón Nominal y/o información del Ministerio de Salud y/o la información que brinda el representante del hogar.
- 4.14. **Hogar nuevo afiliado.** - Hogar que por primera vez forma parte del Padrón de Hogares Afiliados, luego de superar los criterios de elegibilidad y priorización establecidos por el Programa Nacional JUNTOS.
- 4.15. **Hogar reincorporado.** - Hogar que estuvo afiliado en el Programa Nacional JUNTOS y fue desafiliado por pérdida de los criterios de permanencia o por renuncia voluntaria, y nuevamente cumple con los criterios de elegibilidad y priorización.
- 4.16. **Miembro Objetivo (MO).** - Miembros de hogares que cumplen cualquiera de las siguientes características o ambas: 1) ser gestante, o 2) ser niña, niño y/o adolescente, hasta que culmine la educación secundaria o antes que cumplan los diecinueve (19) años, lo que ocurra primero.
- 4.17. **Miembro de hogar (MH).** - Cualquier miembro que forma parte de la composición del hogar y que no es miembro objetivo.
- 4.18. **Padrón de Hogares Afiliados (PHA).** - Banco de datos personales que contiene los datos de identificación e información nominal de cada hogar afiliado al Programa Nacional JUNTOS como intervención pública focalizada. El PHA toma la información registrada en la transaccional del SITC a una determinada fecha de corte.
- 4.19. **Padrón Nominal.** - Es la lista nominal de niñas y niños menores de 6 años de edad registrados en una plataforma electrónica, que se actualiza permanentemente con información proveniente de las diferentes fuentes interconectadas al RENIEC, así como por el ingreso de datos por parte de los gobiernos locales. Contiene datos como nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del padre y de la madre, dirección,

⁴ Artículo 2, literal e) del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS.

⁵ Artículo 2, literal i) del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva del Proceso de Afiliación		Código: Versión:	Directiva N°0001-2026-MIDIS/PNADP-DE 07 Páginas: 7 de 15

pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros.

- 4.20. Registro de Información Social.** - Es una base de dato de hogares y sus integrantes a nivel nacional que incluye la información sobre la composición del hogar, la identidad de sus integrantes y su ubicación geográfica; y de corresponder, la clasificación socioeconómica, las características de la vivienda y de las personas, tales como la edad, educación, ocupación, lengua, etnicidad, discapacidad, género, entre otras características contenidas en los instrumentos de recojo de información⁶.
- 4.21. Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC).** - Sistema de información institucional del Programa Nacional JUNTOS, que permite el ingreso, validación, actualización y seguimiento de la información de los hogares afiliados al Programa.
- 4.22. Solicitud de postulación.** - Instrumento de recojo de información de los hogares que desean ser usuarios del Programa Nacional JUNTOS.
- 4.23. Titular de hogar.** - Miembro y representante del hogar ante el Programa Nacional JUNTOS, que cumple con los requisitos de afiliación, asume el compromiso de la corresponsabilidad de cada uno de los miembros objetivo y recibe la transferencia del incentivo monetario condicionado. Se prioriza para la selección de titulares, a las mujeres a partir de 18 años que cuenten con su Documento Nacional de Identidad (DNI) azul o electrónico.
- 4.24. Transferencia Primera Infancia.** - Transferencia monetaria que se otorga al hogar que cumple con las corresponsabilidades de primera infancia según lo reportado por la UCC y cuente con acuerdo de compromiso que exprese las corresponsabilidades de primera infancia. Por mes de cumplimiento el hogar recibe S/ 50.00.
- 4.25. CIAP.** - Comunidades indígenas de la Amazonía Peruana.
- 4.26. UAS.** - Unidad de Acompañamiento y Servicios Complementarios.
- 4.27. UCI.** - Unidad de Comunicaciones e Imagen.
- 4.28. UPPM.** - Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- 4.29. UOP.** - Unidad de Operaciones.
- 4.30. UTI.** - Unidad de Tecnologías de la Información.
- 4.31. UT.** - Unidad Territorial.

5. RESPONSABILIDADES.

- 5.1 La UOP es la responsable de planificar, gestionar, supervisar y controlar el proceso de Afiliación.
- 5.2 La UCI es la responsable de desarrollar el diseño y las estrategias de comunicación en coordinación con la UOP y las UTs, que se implementan para brindar información a los hogares.
- 5.3 La UTI es responsable de la custodia, seguridad e integridad de los datos registrados tanto en el SITC, como de otros aplicativos de apoyo al proceso de Afiliación, de la

⁶ Artículo 2, literal I) del Reglamento de la Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una
COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS		
Directiva del Proceso de Afiliación		Código:	Directiva N°0001-2026-MIDIS/PNADP-DE		
		Versión:	07	Páginas:	8 de 15

disponibilidad, calidad y operatividad de las aplicaciones y servicios de tecnología e información. Asimismo, es responsable de la implementación de nuevas soluciones tecnológicas que se requieran para el cumplimiento de la presente directiva.

- 5.4 La Coordinación de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades de la Unidad de Operaciones es la responsable de proveer la información del resultado del cumplimiento de corresponsabilidades de los esquemas base y transferencias diferenciadas, así como los resultados de revisión posterior de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades.
- 5.5 Las Unidades Territoriales son responsables de la aplicación, cumplimiento y supervisión de la presente Directiva en el ámbito de sus competencias.
- 5.6 Las Unidades de apoyo y asesoramiento son las responsables de la asistencia técnica y del soporte al proceso operativo derivado de sus funciones, en el ámbito de su competencia.

6. DISPOSICIONES GENERALES.

- 6.1 El proceso de Afiliación consiste en la incorporación de hogares al Programa Nacional JUNTOS bajo criterios de elegibilidad y priorización. Asimismo, determina la permanencia de los hogares y el Padrón de Hogares Afiliados.
- 6.2 El proceso de Afiliación para su desarrollo cuenta los siguientes procedimientos:

No.	PROCESO	DOCUMENTO NORMATIVO
1	Proceso de Afiliación	Procedimiento para la determinación de hogares elegibles. (PNADP-UOP-AFI-P-001)
2		Procedimiento para la incorporación de hogares. (PNADP-UOP-AFI-P-002)
3		Procedimiento para la desafiliación y egreso. (PNADP-UOP-AFI-P-003)
4		Procedimiento para la determinación del Padrón de Hogares Afiliados. (PNADP-UOP-AFI-P-004)

- 6.3 La incorporación de hogares es progresiva y está sujeta a la meta de afiliación o a la disponibilidad presupuestal. Para ello, se aplica los criterios de priorización correspondientes al Programa Nacional JUNTOS.
- 6.4 Los hogares⁷ nuevos afiliados, reincorporados y permanentes forman parte del esquema de Transferencia Primera Infancia (TPI) cuando cumplan con los requisitos de contar con gestante en el primer trimestre y/o recién nacido de hasta 30 días y su fecha de captación se encuentre a partir del primer día del mes par del bimestre anterior.

⁷ A la fecha de su elegibilidad (captación del MO priorizado) o postulación, según corresponda.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
Directiva del Proceso de Afiliación		Código: Versión:	Directiva N°0001-2026-MIDIS/PNADP-DE 07	Páginas: 9 de 15

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

7.1 Determinación de hogares elegibles.

7.1.1 Los hogares elegibles pueden obtenerse a través de las siguientes vías:

- De oficio mediante procesamiento masivo.
- Por demanda a solicitud de los hogares que desean ser usuarios del Programa Nacional JUNTOS.
- A solicitud por condición de vulnerabilidad del hogar.

7.1.2 Para la determinación de hogares elegibles de oficio, el Programa Nacional JUNTOS hace uso del Registro de Información Social (RIS) disponible⁸, cuya información se complementa con la del Padrón Nominal para la incorporación de menores con DNI, CUI o CNV en línea u otra que determine la UOP y la del Ministerio de Salud para la asignación de gestantes.

7.1.3 Para la determinación de hogares elegibles por demanda, cualquier persona adulta con DNI que desee ser usuario del Programa Nacional JUNTOS registra su solicitud de postulación mediante la plataforma web. La solicitud es evaluada en línea con el Registro de Información Social y se complementa con la información disponible del Padrón Nominal y/o la base del Ministerio de Salud y/o la declarada por el solicitante⁹, para determinar si el hogar se encuentra apto para ser considerado elegible y si cumple con los criterios de priorización.

7.1.4 En ambos casos, para determinar a los hogares elegibles la UOP aplica los criterios de elegibilidad del Programa Nacional JUNTOS, los que son:

- Hogar con CSE¹⁰ pobre o pobre extremo.
- Hogar cuenta con al menos un miembro objetivo gestante o con edad hasta los 14 años exactos.

Asimismo, aplica los criterios de priorización del Programa.

7.1.5 La priorización de los hogares por condición de vulnerabilidad se da por discapacidad severa de al menos uno de los padres o por damnificados de desastres naturales o para hogares de centros poblados de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana, y se gestiona a solicitud de parte. El hogar debe cumplir con los criterios de elegibilidad y la solicitud debe contener el certificado de discapacidad de uno de los padres o la constancia emitida por municipio de la zona, según corresponda. Para los hogares en CIAP se sustenta con el Registro de Información Social.

7.1.6 Culminada la evaluación de elegibilidad, la información de los hogares elegibles se migra al módulo de afiliación del SITC. La información está disponible en el SITC para que el personal de las unidades territoriales realice las actividades para la preafiliación de hogares, tomando en consideración el Calendario de Actividades Operativas o las disposiciones dadas por la Unidad de Operaciones.

⁸ Brindado por la Dirección de Sistemas de Información Social del Organismo de Focalización e Información Social mediante oficio o a través de FTP compartido o correo electrónico.

⁹ Gestante requiere carnet de control prenatal.

¹⁰ El Programa JUNTOS verifica si el hogar presenta clasificación socioeconómica de pobre o pobre extremo en el Registro de Información Social.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una
COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva del Proceso de Afiliación		Código: Versión:	Directiva N°0001-2026-MIDIS/PNADP-DE 07 Páginas: 10 de 15

7.1.7 La Unidad de Comunicaciones e Imagen proporciona el material de comunicación y orientación a los hogares, y realiza campañas comunicacionales.

7.2 Incorporación de hogares.

Para la preafiliación.

7.2.1 El representante del hogar elegible que desea ser usuario del Programa Nacional JUNTOS, debe cumplir con lo siguiente:

- a) Brindar la información necesaria para completar la preafiliación.
- b) Aceptar el acuerdo de compromiso.
- c) Contar con DNI azul o electrónico de adulto.
- d) Informar el DNI de todos los integrantes del hogar a excepción de: 1) los recién nacidos hasta los 6 meses de edad¹¹ quienes podrán contar con certificado de nacido vivo manual o en línea, partida de nacimiento manual o Código Único de Identificación (CUI) y 2) miembro de hogar con carnet de extranjería reportado en el RIS. Para los integrantes de hogares en centros poblados de CIAP la excepción para contar con el DNI es hasta los 12 meses de edad.
- e) Informar el nombre del establecimiento de salud de prestación no privada donde cumplirán corresponsabilidad cada uno de los miembros objetivo (MO) gestante y/o niño(a) hasta los 3 años de edad.
- f) Informar el nombre de la institución educativa donde cumplirán corresponsabilidad cada uno de los MO en edad escolar. Para los MO que estudian en instituciones educativas privadas deberá presentar la constancia de beca estudiantil o documento que sustente su patrocinio.

Las únicas excepciones para no registrar la Institución Educativa son:

- i) MO en edad escolar con discapacidad severa acreditada. Para este caso todos los demás MO del hogar deberán contar con la información del lugar donde cumplir corresponsabilidad.
- ii) Los MO que, por normativa del Ministerio de Educación no cuentan con la edad reglamentaria para estudiar o aquellos que no cuenten con oferta de educación inicial¹². No obstante, es necesario que cuenten con la información para el cumplimiento de su corresponsabilidad en salud.
- iii) Los MO de hogares ubicados en los centros poblados con CIAP que no cuentan con oferta educativa accesible en el nivel secundario y que el resto de miembros objetivo cumplan su corresponsabilidad en salud o educación.
- iv) Las MO en condición de gestante siempre que su condición haya sido reportada por las bases de datos administrativa o presente su carnet de control prenatal.

7.2.2 Para determinar la incorporación de nuevos hogares afiliados y reincorporados, la Unidad de Operaciones aplica los criterios de priorización establecidos en el Procedimiento de Incorporación de hogares.

¹¹ A la fecha de su elegibilidad o postulación.

¹² MO que por la edad (3 a 6 años) pueda cumplir corresponsabilidad en salud según lo establecido en el proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades. No requiere documentación sustento.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
Directiva del Proceso de Afiliación		Código: Versión:	Directiva N°0001-2026-MIDIS/PNADP-DE 07	Páginas: 11 de 15

Para reincorporación por causa atribuible al Programa.

7.2.3 Se tramita de oficio o a solicitud de parte cuando la desafiliación fue atribuible al Programa y siempre que la desafiliación no haya superado los 12 meses, el hogar mantenga la CSE de pobreza y tenga al menos un miembro objetivo. Para estos hogares se exceptúa el cumplimiento de los criterios de priorización.

7.3 Desafiliación y Egreso.

Desafiliación

7.3.1 Un hogar se desafilia cuando incumple los criterios de permanencia, es decir las características asociadas a los criterios de elegibilidad y las condiciones que determinan la continuidad de la afiliación del hogar como usuario del Programa Nacional JUNTOS, salvo los hogares comprendidos en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.

7.3.2 Las desafiliaciones se realizan de oficio o a solicitud de parte. La primera a través de la Unidad de Operaciones, que evalúa periódicamente la permanencia del hogar y gestiona la desafiliación cuando corresponda y la segunda a través de las Unidades Territoriales mediante el uso de la Ficha de Actualización de Datos (FAD) y/o documento que lo sustente.

7.3.3 Un hogar se desafilia si presenta al menos una de las siguientes situaciones:

- a. No cuenta con miembro objetivo.
- b. Hogar que se incorpora a otro hogar afiliado.
- c. Renuncia.
- d. Consignación de información inexacta o falsa sobre los criterios elegibilidad del hogar.
- e. Por fallecimiento del titular y no hay otra persona quien lo reemplace.
- f. Hogar con un miembro que es servidor del Programa Nacional JUNTOS.
- g. Hogar tiene 6 meses consecutivos el resultado “No Cumple”¹³ en su corresponsabilidad base.
- h. Hogar con titular fallecido por seis meses contados desde la fecha del registro del fallecimiento en el SITC.
- i. Si al bimestre I, los hogares con al menos un MO no cuentan con matrícula en el año anterior¹⁴ en el SITC.
- j. Hogar con totalidad de miembros objetivo sin información donde cumple su corresponsabilidad en dos bimestres consecutivos¹⁵.
- k. Hogar no ubicado en al menos 2 visitas domiciliarias y se desconoce su nueva ubicación de residencia.

¹³ La cuenta de los 6 meses consecutivos no considera, los resultados “No Aplica” y “Exceptuado” en el intermedio.

¹⁴ Con excepción del MO con discapacidad severa acreditada o no cuente con oferta de educación secundaria en ámbito de CIAP o de 3 a 6 años que puede ser verificado en salud o gestante, y siempre que el resto de MO del hogar tengan información de donde cumplen su corresponsabilidad.

¹⁵ En un (1) PHA y mantiene la condición en el siguiente bimestre.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una
COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva del Proceso de Afiliación	Código:	Directiva N°0001-2026-MIDIS/PNADP-DE	
	Versión:	07	Páginas: 12 de 15

- l. Por omisión de la CSE o presentar CSE cancelada o CSE baja¹⁶, en el RIS disponible.
- m. Por presentar CSE vencida¹⁷ a la fecha de corte del PHA en el RIS disponible¹⁸.
- n. Hogar con CSE no pobre en 3 bimestres consecutivos¹⁹.

7.3.4 Los hogares comprendidos en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS son evaluados en sus criterios de elegibilidad y permanencia, luego de 2 años de recibir la marca. Si en dicha ocasión incumplen los mencionados criterios, se desafilian. Lo establecido en este numeral no aplica a los hogares con motivos de desafiliación distintos a la vigencia y nivel de CSE.

7.3.5 En el caso de hogares reincorporados por causa de desafiliación ajena al hogar se evalúa para determinar si se encuentra en el marco del Decreto Supremo antes descrito y el conteo del tiempo de vigencia inicia desde su reincorporación.

Egreso

7.3.6 El egreso se realiza de oficio y es una causal de desafiliación en los términos que se establecen en el Documento Técnico Definitivo de la intervención o el que haga sus veces.

7.3.7 Un hogar egresa del Programa Nacional JUNTOS cuando todos sus MO han concluido sus estudios secundarios o cumplieron los 19 años de edad.

7.4 Determinación del Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

7.4.1 Los resultados de la verificación de corresponsabilidades de primera infancia de los hogares del esquema TPI y la nómina de MO que hayan concluido con dicho esquema, remitido por la Coordinación de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, son insumo para determinar la permanencia en el esquema.

7.4.2 El identificador de MO potencial TAS se asigna en los PHA II y III, la asignación del identificador MO TAS se realiza en los PHA III y IV y se utiliza como insumo los resultados de la VCC, el SITC transaccional y lo que informe el proceso de actualización de información de hogares.

7.4.3 En el periodo de evaluación, el registro del identificador de hogar bajo el alcance del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS aplica a hogares con CSE vigente de pobreza o pobreza extrema. Para el registro del identificador no se considera año de matrícula y tipo de documento de identidad.

7.4.4 Todo hogar cuando se incorpore al Programa Nacional JUNTOS debe contar con lo siguiente:

No.	Tipo	Documentación
1	Obligatorio	- Acuerdo de Compromiso o su aceptación (grabación de voz o documento escaneado)

¹⁶ Se exceptúa a los hogares que han iniciado el trámite de cambio de titular por orfandad y que ha sido previamente comunicado por la Unidad Territorial.

¹⁷ No aplica a los hogares citados en el numeral 7.3.4.

¹⁸ O información proporcionada por la OFIS mediante correo electrónico a la Coordinación de Afiliación y Gestión de Información Operativa.

¹⁹ Por dos (2) cortes del PHA y si mantiene la condición en el tercer bimestre. No aplica a los hogares citados en el numeral 7.3.4. Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS
Directiva del Proceso de Afiliación		Código: Versión:	Directiva N°0001-2026-MIDIS/PNADP-DE 07 Páginas: 13 de 15

No.	Tipo	Documentación
2	Otros documentos obligatorios según condición del miembro.	- Copia del certificado de discapacidad ²⁰ . - Copia del informe de la UT – excepcionalidad CIAP ²¹ . - Copia de la constancia de egreso ²² . - Copia de la constancia de beca estudiantil o documento que sustente su patrocinio. ²³

7.4.5 Cada bimestre con la información transaccional del SITC se genera el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) cuya publicación se establece en el Calendario de Actividades Operativas, salvo disposiciones que señalen su modificación.

7.4.6 El PHA contiene el nominal de hogares afiliados al Programa Nacional JUNTOS que está compuesto por:

- La nómina de titulares: hogares nuevos afiliados, hogares reincorporados y hogares afiliados que mantienen los criterios de elegibilidad o permanencia.
- La nómina de miembros objetivo²⁴.
- La nómina de hogares desafiliados del periodo.

7.4.7 Una vez procesado el PHA, la Unidad de Operaciones emite el padrón, informa a la Dirección Ejecutiva, y socializa con la UAS, la UPPM, la UCI y a las UT para las gestiones que correspondan según sus competencias.

7.4.8 Emitido el PHA, la Coordinación de Afiliación y Gestión de Información Operativa elabora el informe de hogares para el abono por afiliación y lo traslada a la Coordinación de Actualización y Pagaduría para la gestión del abono de afiliación.

7.4.9 La Unidad de Operaciones, previa justificación del proceso responsable, autoriza la actualización por revisión posterior al PHA y comunica a las Unidades usuarias. Cuando corresponda, solicita a la Coordinación de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades aplicar revisión posterior derivada de la actualización del PHA.

7.4.10 El hogar puede consultar información de su afiliación a través de las herramientas informáticas con las que cuenta el Programa Nacional JUNTOS o llamando a la línea gratuita 1880.

7.4.11 El monitoreo y evaluación del proceso de Afiliación, se realiza a través de indicadores de procesos, los mismos que se encuentran detallados en la Ficha de Indicadores.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

8.1 Durante el primer año de creación legal de nuevos distritos, la incorporación de hogares al Programa Nacional JUNTOS se realiza aplicando exclusivamente lo

²⁰ De tener miembro objetivo con discapacidad severa.

²¹ Solo para hogares en centros poblados CIAP, con MO en edad para cursar educación secundaria y que no exista la oferta educativa en la zona.

²² En caso no se cuente con información del MINEDU, aplica para hogares con miembros menores de 19 años registrados como egresados de secundaria en el SITC.

²³ En caso el MO estudie en institución educativa privada.

²⁴ Incluye las puerperas que cuentan con recién nacido en el mes 2 del periodo.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una
COPIA NO CONTROLADA.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS	
Directiva del Proceso de Afiliación		Código: Versión:	Directiva N°0001-2026-MIDIS/PNADP-DE 07	Páginas: 14 de 15

establecido en la presente Directiva, en el marco de los criterios de priorización contemplados en la Resolución Ministerial N° 131-2022-MIDIS.

- 8.2 Los casos extraordinarios y que no estén contemplados en la presente directiva son evaluados por la Unidad de Operaciones, quien determina su tratamiento, con la autorización de la Dirección Ejecutiva.
- 8.3 La Unidad de Operaciones coordina con la Unidad de Tecnologías de la Información las acciones de mejora en el SITC.

9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

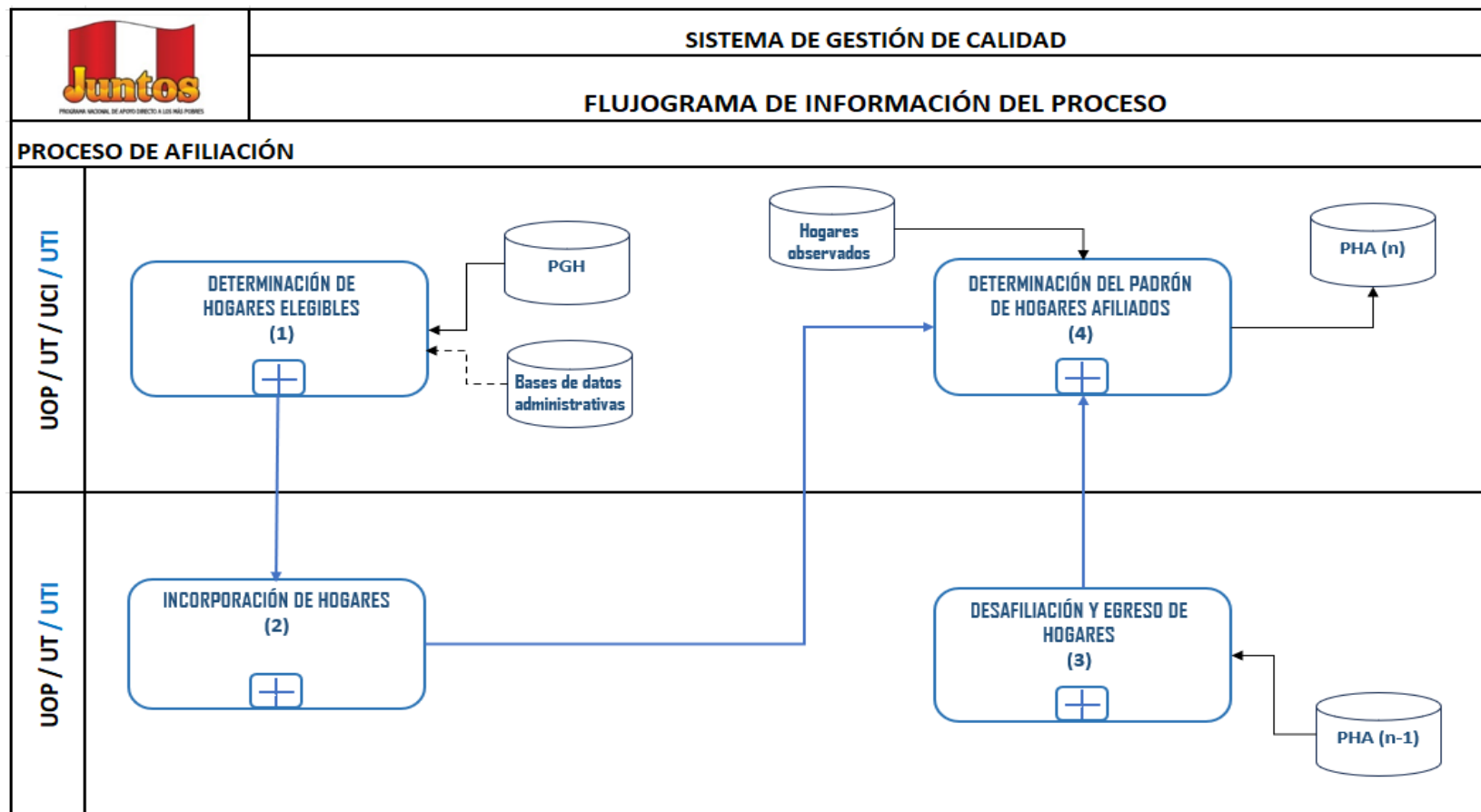
Son de aplicación gradual las disposiciones de la presente Directiva cuya implementación requiera el desarrollo y/o adecuación de documentos normativos y/o instrumentos informáticos o cuya implementación esté supeditada a acciones de terceros.

10. ANEXOS.

- Anexo N° 01: Diagrama de bloques del Proceso de Afiliación.

 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS				
Directiva del Proceso de Afiliación				Código: Versión:	Directiva N°0001-2026-MIDIS/PNADP-DE 07	Páginas:	15 de 15

Anexo N° 01: Diagrama de bloques del Proceso de Afiliación.



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.
INFORMACIÓN PÚBLICA